RESOLUCIÓN Nº…42…/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 09/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 290385

Paraguarí, 23 de julio de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 09 de fecha 22 de julio de 2015, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 09/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 290385; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 10 (diez) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 4 (cuatro) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

El Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta presentada por la empresa INFOLINE DE LA SRA. MARISA RUIZ DÍAZ, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue: *ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID 290385 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" a la empresa, INFOLINE de la SRA. MARISA RUIZ DÍAZ con RUC N° 656498-4, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000. (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido.*----------

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…42…/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 09/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 290385

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290385 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" a la empresa, INFOLINE DE LA SRA. MARISA RUIZ DÍAZ con RUC N° 656498-4, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000. (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del respectivo Contrato.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Administrador del respectivo Contrato a la sección de Informática, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la Contratista incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.---

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto (SGOG) 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Trib. Apel. Penal Adolescencia y Niñez
Paraguarí